

# LA LEY EVANGELICA

*Justos son todos tus mandamientos, Señor. Que tu mano esté conmigo para ayudarme, pues he elegido tus preceptos<sup>1</sup> y los amo más que el oro, más que el oro purísimo<sup>2</sup>.*

No bastó a Dios destinar al hombre a una perfección y felicidad natural, cuya posesión hubiera alcanzado siguiendo el camino impreso por el dedo mismo del Creador en las tablas del corazón humano, y que la sana razón humana, no obscurecida por pecados y pasiones, es capaz de descubrir<sup>3</sup>; sino que, queriendo abrir el camino de la salvación sobrenatural, se reveló desde el principio a nuestros primeros padres. Después de su caída, los levantó a la esperanza de la salvación<sup>4</sup>, con la promesa de la Redención; después cuidó continuamente del género humano, para dar la vida eterna a todos los que buscan la salvación con la perseverancia en las buenas obras<sup>5-6</sup>. La Sagrada Escritura nos ha conservado la memoria de esa continua sucesión de intervenciones divinas en la vida de los hombres, invitándonos por sus enviados y profetas a reconocer el camino de salvación que su Misericordia infinita les trazaba.

*Dios habló a nuestros padres en distintas ocasiones y de muchas maneras por medio de los profetas. «Ahora, en esta etapa final, nos ha hablado por el Hijo»<sup>7</sup>, pues envió a su Hijo, la Palabra eterna que alumbra a todo hombre, para que habitara entre los hombres y les descubriera la intimidad de Dios<sup>8</sup>... El lleva a plenitud toda la revelación y la confirma con testimonio divino<sup>9</sup>.*

(1) Ps. CXVIII, 172-173;

(2) *Ibid.*, 128;

(3) Pío XI, enc. *Mit brennender Sorge*, 11-III-1937;

(4) Cfr. *Genes.* III, 15;

(5) Cfr. *Rom.* II, 6-7;

(6) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 3;

(7) *Hebr.* I, 1-2;

(8) Cfr. *Ioann.* I, 1-18;

(9) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 4;

Dios, al revelar sus secretos más íntimos y su Voluntad de destinar al hombre a un fin sobrenatural, pide la respuesta de la fe<sup>10</sup>, que supone un nuevo modo de vida y de conducta moral, para cuyo cumplimiento —incluida la misma fe— Dios asiste con los medios necesarios de la gracia<sup>11</sup>. Esas nuevas obligaciones, por lo mismo que sobrepasan a las de la ley natural, están basadas sobre la esencia del orden sobrenatural constituido por el divino Redentor<sup>12</sup>.

*Es necesario, por tanto, que la norma de nuestra vida se ajuste continua y religiosamente no sólo a la ley eterna, sino también a todas y cada una de las demás leyes que Dios, en su infinita sabiduría, en su infinito poder y por los medios que le ha parecido, nos ha comunicado; leyes que podemos conocer con seguridad por medio de señales claras e indudables. Necesidad acentuada por el hecho de que esa clase de leyes, al tener el mismo principio y el mismo autor que la ley eterna, concuerdan enteramente con la razón, perfeccionan el derecho natural e incluyen además el magisterio del mismo Dios, quien, para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error, rige entrambos benignamente con su amorosa dirección*<sup>13</sup>.

La ley natural y la ley sobrenaturalmente revelada, aunque son distintas por naturaleza y pertenecen a un orden diverso, no se contraponen. Ambas encaminan al hombre, criatura de Dios y también hijo suyo, hacia su único fin último, sobrenatural, que consiste en la glorificación de la Trinidad Santísima y la propia felicidad eterna. Tienen también el mismo origen, puesto que *los principios del derecho natural y las verdades reveladas proceden, por caminos diversos, como por dos corrientes no contrarias, de la misma fuente divina*<sup>14</sup>, que es la Ley eterna. Además, en la presente economía de la salvación, la ley natural ha sido asumida y perfeccionada por la ley sobrenatural<sup>15</sup>.

#### LA LEY ANTIGUA, PREPARACIÓN DE LA LEY EVANGÉLICA

Dios empezó a revelar su Voluntad salvífica desde el comienzo de la humanidad<sup>16</sup>. Pero fue a través de Moisés, *en medio de fuego*,

(10) Cfr. Concilio Vaticano I, const. dogm. *Dei Filius*, cap. 3, D. 1789 (3008); Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 5; *Rom.* XVI, 26; I, 5; II *Cor.* X, 5-6;

(11) Cfr. Concilio de Trento, decr. *De iustificatione*, cap. 7 y can. 18-20, D. 799, 800, 828-830 (1528-1531, 1568-1570);

(12) Pío XII, *alloc.* 18-IV-1952;

(13) León XIII, *enc. Libertas praestantissimum*, 26-VI-1888;

(14) Pío XII, *Mensaje de Pentecostés*, año 1941;

(15) Cfr. Pío XI, *enc. Divini illius Magistri*, 31-XII-1929, D. 2206 (3689);

(16) Cfr. Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 3;

de nube y de tinieblas, con fuerte voz<sup>17</sup>, como el Señor reveló los mandamientos del decálogo, y los escribió en dos tablas de piedra<sup>18</sup>.

Junto a esos preceptos de la ley natural, que Dios quiso sancionar de modo tan solemne —*poned mucho cuidado en hacer cuanto Yavé, vuestro Dios, os manda; no declinéis ni a la derecha ni a la izquierda; seguid en todo los caminos que Yavé, vuestro Dios, os prescribe, para que viváis y seáis dichosos y duréis largos años en la tierra que vais a poseer*<sup>19</sup>—, dictó también otros preceptos —sobre el culto divino y las ceremonias legales, y sobre la organización jurídica del pueblo elegido—, que tenían como fin principal preparar la venida de Cristo, redentor universal, y de su reino mesiánico, anunciarla proféticamente<sup>20</sup> y representarla con diversas imágenes<sup>21</sup>. Los libros del Antiguo Testamento, según la condición de los hombres antes de la salvación establecida por Cristo, muestran a todos el conocimiento de Dios y del hombre y el modo como Dios, justo y misericordioso, trata con los hombres. Estos libros, aunque contienen elementos imperfectos y pasajeros, nos enseñan la pedagogía divina<sup>22-23</sup>. Antes del tiempo de la fe —*escribe San Pablo*—, *estábamos como encerrados bajo la custodia de la Ley hasta recibir la fe, que había de ser revelada. De manera que la Ley fue nuestro pedagogo, que nos condujo a Cristo*<sup>24</sup>.

La ley propiamente moral del Antiguo Testamento coincide con los preceptos más importantes del derecho natural. Es pues, buena<sup>25</sup> y santa, y el mandamiento santo, justo y bueno<sup>26</sup>, dada por manos de Angeles, por medio del medianero (Moisés), hasta que viniese el descendiente (el Mesías), a quien se hizo la promesa<sup>27</sup>.

Mas, si la ley fue dada por Moisés, en cambio la gracia y la verdad fue traída por Jesucristo<sup>28</sup>. Hasta la venida del Redentor, los mandamientos indicaban el camino que se debía seguir para llegar a Dios, pero por sí mismos no daban la fuerza necesaria para reco-

(17) Deut. V, 22;

(18) Ibid.;

(19) Ibid., V, 32-33;

(20) Cfr. Luc. XXIV, 44; Ioann. V, 39; 1 Petr. I, 10;

(21) Cfr. 1 Cor. X, 11;

(22) Cfr. Pio XI, enc. *Mit brennender Sorge*, 14-III-1937;

(23) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 15;

(24) Galat. III, 23-24;

(25) 1 Tim. I, 7;

(26) Rom. VII, 12;

(27) Galat. III, 19; Cfr. León IX, ep. *Congratulamur vehementer*, 13-IV-1053, D. 348 (685); Inocencio III, ep. *Eius exemplo*, 18-XII-1208, D. 421 (790); Concilio II de Lyon, *Profesión de fe de Miguel Paleólogo*, D. 464 (854); Concilio de Florencia, bula *Cantate Domino*, D. 706, 712, 713 (1334, 1348, 1350);

(28) Ioann. I, 17;

rrerlo<sup>29</sup>. Bien sabemos —escribía San Pablo— que la Ley es espiritual, pero yo por mí soy carnal, vendido para ser esclavo del pecado. Por lo que yo mismo no apruebo lo que hago, pues no cumplo el bien que amo, sino antes el mal que aborrezco, eso hago. Mas por lo mismo que hago lo que no amo, reconozco la Ley como buena. Y en este lance no tanto soy yo el que obra aquello, cuanto el pecado que habita en mí. Que bien conozco que nada bueno hay en mí, quiero decir en mi carne, pues aunque hallo en mí la voluntad para hacer el bien, no hallo cómo cumplirla... Me complazco en la Ley de Dios según el hombre interior, mas echo de ver otra ley en mis miembros, la cual resiste a la ley de mi espíritu y me sojuzga a la ley del pecado, que está en los miembros de mi cuerpo. ¡Qué hombre tan infeliz soy! ¿Quién me libertará de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por Jesucristo Señor nuestro<sup>30</sup>.

#### INSTAURACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CRISTO

Con la muerte del Redentor, a la Ley Antigua abolida sucedió el Nuevo Testamento. Entonces, en la Sangre de Jesucristo, y para todo el mundo, fue sancionada la Ley de Cristo con sus misterios, leyes, instituciones y ritos sagrados. Porque, mientras nuestro Divino Salvador predicaba en un reducido territorio —pues no había sido enviado sino a las ovejas que habían perecido de la casa de Israel<sup>31</sup>— tenían valor, contemporáneamente, la Ley y el Evangelio<sup>32</sup>; pero en el patíbulo de la muerte abolió la Ley con sus decretos<sup>33</sup>, clavó en la Cruz la escritura del Antiguo Testamento<sup>34</sup>, y constituyó el Nuevo en su Sangre derramada por todo el género humano<sup>35-36</sup>.

La Encarnación de Cristo, y de modo particular su Muerte y su Resurrección, ha supuesto una profunda y radical transformación de las relaciones del hombre con Dios, y, en consecuencia, de los mismos fundamentos de la vida moral. Cuando éramos todavía niños, explica San Pablo, estábamos sujetos servilmente a las primeras y más elementales instrucciones que se dieron al mundo; mas, cumplido que fue el tiempo, envió Dios a su Hijo, formado de una mujer, y sujeto a la Ley,

(29) Cfr. Concilio II de Orange, año 529, can. 16 y 21, D. 189 y 194 (386, 391); Concilio de Trento, dect. *De iustificatione*, cap. 1, D. 793 (1521);

(30) *Rom.* VII, 14-25;

(31) Cfr. *Matth.* XV, 24;

(32) Cfr. Santo Tomás, *S. Th.* I-II, q. 103, a. 3 ad 2;

(33) Cfr. *Ephes.* II, 15;

(34) Cfr. *Colos.* II, 14;

(35) Cfr. *Matth.* XXVI, 28; *I Cor.* XI, 25;

(36) Pío XII, enc. *Mystici Corporis*, 29-VI-1943;

para redimir a los que estaban debajo de la Ley, a fin de que recibiésemos la adopción de hijos<sup>37</sup>. Esta economía cristiana, por ser la alianza nueva y definitiva, nunca pasará<sup>38</sup>.

El nuevo orden moral establecido por el Señor declara definitivamente, restaura, perfecciona, santifica y eleva a un orden mucho más alto los mandamientos de la Ley Antigua. *No penséis que yo he venido a destruir la Ley, ni los profetas: no he venido a destruirla, sino a darle su cumplimiento*<sup>39</sup>; decía el Señor, y simultáneamente: *si vuestra justicia no es más llena y mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos*<sup>40</sup>.

Jesucristo, efectivamente, no sólo fue dado por Dios a los hombres como redentor en quien confíen, sino también como legislador a quien obedezcan (dogma de fe, definido por el Concilio de Trento)<sup>41</sup>; de ahí que el Evangelio, cuya predicación por todo el mundo confió a los Apóstoles, es a la vez *fuerza de toda verdad salvadora y de toda norma de conducta*<sup>42</sup>. La Nueva Ley, por tanto, es conocida a través de la Revelación, por medio de la fe, bajo la guía del Magisterio, que es quien tiene encomendado el oficio de interpretar auténticamente la palabra de Dios<sup>43</sup>.

#### LA LEY EVANGÉLICA, LEY INTERIOR DE GRACIA Y DE LIBERTAD

Mientras que la Ley Antigua adiestraba en el conocimiento de la Voluntad de Dios, sin procurar por sí misma la gracia sobrenatural necesaria para cumplirla, la Nueva Ley, la de los hijos de Dios, *principalmente es la misma gracia del Espíritu Santo, que se da a los fieles en Cristo...*

*Tiene, sin embargo, la Ley Nueva ciertos preceptos como dispositivos para recibir la gracia del Espíritu Santo y ordenados al uso de la misma gracia, que son como secundarios en la Ley nueva, de los cuales ha sido necesario que fueran instruidos los fieles de Cristo, tanto de palabra como por escrito, ya sobre lo que se ha de creer como*

(37) Galat. IV, 3-5;

(38) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 4; Cfr. Pío II, ep. *Cum sicut accepimus*, 14-XI-1459, prop. 9, D. 717 (1369);

(39) *Matth.* V, 17; Cfr. *Rom.* III, 31; *Matth.* V, 18-43; VII, 12 y ss; XII, 1-8; XIX, 8 y ss; XIX, 17; *Marc.* VII, 14 y ss; *Luc.* XVI, 29;

(40) *Matth.* V, 20;

(41) Concilio de Trento, decr. *De iustificatione*, can. 21, D. 831 (1571);

(42) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 7; Cfr. Concilio de Trento, decr. *De canonicis Scripturis*, D. 783 (1501);

(43) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, n. 10; Cfr. Concilio Vaticano I, const. dogm. *Dei Filius*, cap. 3, D. 1792 (3011); Pío XII, enc. *Humani generis*, 12-VIII-1950, D. 2314 (3886);

sobre lo que se ha de obrar. Y así conviene decir que la ley nueva es principalmente ley infusa; secundariamente es ley escrita <sup>44</sup>.

El Concilio de Trento ha sancionado esta doctrina, al definir como dogma de fe que la justificación, fruto del nuevo orden instaurado por Cristo, no se realiza por la sola imputación de la justicia de Cristo o por la sola remisión de los pecados, excluida la gracia y la caridad que se difunde en sus corazones por el Espíritu Santo <sup>45</sup>, sino al contrario, la justificación del impío se hace al tiempo que, por el mérito de la misma santísima pasión, «la caridad de Dios se derrama por medio del Espíritu Santo en los corazones» <sup>46</sup> de aquellos que son justificados y queda en ellos inherente <sup>47</sup>.

La Ley evangélica es esencialmente una fuerza interior, que se identifica con la gracia y santidad de Dios: no aquélla por la que El es justo, sino aquélla con que nos hace justos a nosotros, es decir, aquélla por la que, dotados por El, somos renovados en el espíritu de nuestra mente <sup>48</sup>, moviéndonos a conocer y a seguir la Voluntad santísima de Dios, manifestada a través de la Revelación, y dándonos la capacidad sobrenatural para cumplirla.

El mismo Concilio de Trento, sin embargo, recuerda que «la fe sin las obras está muerta» <sup>49</sup> y es ociosa <sup>50</sup>. Y en otros documentos, el Magisterio ha condenado el error de quienes han pretendido despojar la Ley de Cristo de su contenido normativo, reduciéndola a una tendencia ciega y misteriosa, confundiendo la interioridad con la subjetividad más radical <sup>51</sup>. Dios ha querido darnos su gracia por medio de signos sensibles y exteriores, y principalmente por su Hijo, el Verbo hecho carne..., lleno de gracia y de verdad..., de cuya plenitud hemos participado todos <sup>52</sup>.

De modo semejante, su Ley se manifiesta por signos exteriores: unos, los sacramentos, llamados de la Nueva Ley, que confieren la misma gracia y son necesarios para la salvación <sup>53</sup>; otros, los preceptos

(44) Santo Tomás, *S. Th.* I-II, q. 106, a. 1 c;

(45) Concilio de Trento, decr. *De iustificatio-*  
*ne*, can. 11, D. 821 (1561);

(46) *Rom.* V, 5;

(47) Concilio de Trento, decr. *De iustificatio-*  
*ne*, cap. 7, D. 800 (1530);

(48) *Ibid.*, D. 799 (1529);

(49) *Iacob.* II, 17 y ss.;

(50) Concilio de Trento, decr. *De iustificatio-*  
*ne*, cap. 7, D. 800 (1531);

(51) Cfr. Concilio de Vienne, const. *Ad no-*

*strum qui*, prop. 3, D. 473 (893); Inocen-  
cio XI, *Decreto del Santo Oficio*, 28-VII-  
1687; const. *Coelestis Pastor*, 20-XI-1687,  
prop. 1-8, D. 1221-1228 (2201-2208); Ino-  
cencio XII, breve *Cum alias* 12-III-1699,  
D. 1327-1349 (2351-2373);

(52) *Ioann.* I, 14-16;

(53) Cfr. Concilio de Trento, decr. *De sacra-*  
*mentis in genere*, can. 1-8, D. 844-851  
(1601-1608);

y normas morales que prohíben, mandan, aconsejan o permiten determinadas acciones, según su conveniencia o contrariedad con la gracia interior. *En verdad, en verdad os digo, que quien cree en mí, ése hará también las obras que yo hago... Si me amáis observad mis mandamientos*<sup>54</sup>; por el contrario, *quien dice que le conoce y no guarda sus mandamientos, es un mentiroso, y la verdad no está en él*<sup>55</sup>.

Se entiende también de este modo que la Nueva Ley de Cristo sea *la ley de la perfecta libertad*<sup>56</sup>. Explica Santo Tomás que *siendo la gracia del Espíritu Santo como hábito interior infuso que nos mueve a obrar bien, nos hace ejecutar libremente lo que conviene a la gracia y evitar todo lo que a ella es contrario. En conclusión, la nueva ley se llama ley de libertad en un doble sentido. Primero, en cuanto no nos compele a ejecutar o evitar sino lo que de suyo es necesario o contrario a la salvación eterna, y que, por tanto, cae bajo el precepto o la prohibición de la ley. Segundo, en cuanto hace que cumplamos libremente tales preceptos o prohibiciones, puesto que las cumplimos por un interior instinto de la gracia*<sup>57</sup>. Efectivamente, Jesucristo, vencedor del pecado<sup>58</sup> y del demonio<sup>59</sup>, rompió las cadenas que nos mantenían *en el cautiverio, bajo el poder de aquel «que tiene el imperio de la muerte»*<sup>60-61</sup>, de modo que, como nos dice San Pablo, *el pecado ya no se enseñoreará de vosotros, pues no estáis bajo el dominio de la ley, sino de la gracia*<sup>62</sup>. Por Cristo *no habéis recibido el espíritu de servidumbre para obrar todavía por temor, sino que habéis recibido el espíritu de adopción de hijos*<sup>63</sup>, cumpliéndose la promesa del Señor: *si el hijo os da libertad, seréis verdaderamente libres*<sup>64</sup>, *con la libertad con la que Cristo nos ha liberado*<sup>65</sup>.

Liberado de la tiranía de la concupiscencia y del poder del diablo, absuelto también de los preceptos legales de la Ley Antigua<sup>66</sup>, el cristiano se siente impulsado por la Ley de Cristo a buscar siempre y en todo la gloria de Dios, como quien goza de *la libertad y gloria de los hijos de Dios*<sup>67</sup>. Las normas morales no son entonces meras señales indicadoras de los límites de lo permitido o de lo prohibido, sino

(54) *Ioann.* XV, 12-14;

(55) *Ioann.* II, 4;

(56) *Iacob.* I, 25;

(57) Santo Tomás, *S. Th.* I-II, q. 108, a. 1 ad 2;

(58) Cfr. *Rom.* VI, 6; *Hebr.* IX, 26; *Ioann.* I, 29; 1 *Ioann.* III, 5;

(59) Cfr. *Ioann.* XII, 31; *Colos.* II, 15;

(60) *Hebr.* II, 14;

(61) Concilio de Trento, *decr. De peccato ori-*

*ginali*, can. 1, D. 788 (1511); Cfr. *Ibid.*, can. 3, D. 790 (1513); *decr. De iustificatione*, cap. 1, D. 793 (1521);

(62) *Rom.* VI, 14;

(63) *Rom.* VIII, 15;

(64) *Ioann.* VIII, 36;

(65) *Galat.* IV, 31;

(66) Cfr. Concilio de Florencia, bula *Cantate Domino*, D. 712 (1348);

(67) *Rom.* VIII, 21;

más bien manifestaciones del camino que conduce a Dios. Además de lo lícito e ilícito, un cristiano está atento también a lo que le conviene, pues *no porque todo me es lícito me haré yo esclavo de ninguna cosa* <sup>68</sup>.

*No hay ley humana que pueda garantizar la dignidad personal y la libertad del hombre con la seguridad que comunica el Evangelio de Cristo, confiado a la Iglesia. El Evangelio anuncia y proclama la libertad de los hijos de Dios, rechaza todas las esclavitudes* <sup>69</sup>, *que derivan, en última instancia, del pecado; respeta santamente la dignidad de la conciencia y su libre decisión; advierte sin cesar que todo talento humano debe redundar en servicio de Dios y bien de la humanidad; encomienda, finalmente, a todos la caridad de todos* <sup>70</sup>. *Esto corresponde a la ley fundamental de la economía cristiana* <sup>71</sup>.

#### EL PRECEPTO DE LA CARIDAD, RESUMEN Y PLENITUD DE LA LEY EVANGÉLICA

*En esto consiste el gran apostolado del Opus Dei: mostrar a esa multitud, que nos espera, cuál es la senda que lleva derecha hacia Dios. Por eso, hijos míos, os habéis de saber llamados a esa tarea divina de proclamar las misericordias del Señor: misericordias Domini in aeternum cantabo (Ps. LXXXVIII, 2), cantaré eternamente las misericordias del Señor* <sup>72</sup>.

Todos los preceptos de la Ley de Cristo están como comprendidos y ordenados en el mandamiento del amor. *Amarás al Señor Dios tuyo con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente. Este es el primer y máximo mandamiento. Y el segundo es semejante a éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. En estos dos mandamientos está cifrada toda la Ley y los Profetas* <sup>73</sup>. No podía ser de otra manera, cuando el nuevo orden instaurado por el Señor es la Ley de la gracia, que se aplica a cada alma junto con *la caridad de Dios... derramada en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo que se nos ha dado* <sup>74</sup>. Pero, además, siendo el fin de la nueva Ley la glorificación sobrenatural de Dios, mediante su posesión por medio del conocimiento y del amor, elevados por la gracia, la caridad se convierte en fuente y fundamento de la vida cristiana <sup>75</sup>.

La Iglesia ha insistido siempre en la primacía de la Ley del

(68) I Cor. VI, 12;

(69) Rom. VIII, 14-17;

(70) Cfr. Matth. XXII, 39;

(71) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 41;

(72) Carta *Singuli dies*, 24-III-1930, n. 3;

(73) Matth. XXII, 37-40; Cfr. Rom. XIII, 8-10;

(74) Rom. V, 5;

(75) Cfr. I Cor. XIII, 1 y ss.;

amor. Ante todo se debe fomentar y mantener la caridad, el fundamento más firme de la vida cristiana, y sin la cual, o no hay virtud alguna, o sólo virtudes estériles y sin fruto. Por eso San Pablo, exhortando a los Colosenses a que se guardasen de todo vicio y se hiciesen recomendables con la práctica de las virtudes, añade: «sobre todo esto, esmeraos en la guarda de la caridad, porque es el vínculo de la perfección»<sup>76</sup>. Y en verdad que la caridad es un vínculo de perfección, porque une con Dios estrechamente a aquellos entre quienes reina, y hace que los tales reciban de Dios la vida del alma y vivan con El y para El.

Y con la caridad y amor de Dios ha de ir unido el amor del prójimo, ya que los hombres participan de la bondad infinita de Dios, de quien son imagen y semejanza. «Este mandamiento nos ha dado Dios, que quien le ama a El, ame también a su hermano»<sup>77</sup>. «Si alguno dijere que ama a Dios y aborreciere a su hermano, miente»<sup>78</sup>. Y este mandamiento de la caridad lo llamó «nuevo» el divino Legislador, no porque hasta entonces no hubiese ley alguna divina o natural que mandara a los hombres amarse unos a otros, sino porque el modo de amarse que habían de tener los cristianos era nuevo y hasta entonces nunca oído. Porque la caridad con que Jesucristo es amado por su Padre, y con la que El ama a los hombres, ésa consiguió El para sus discípulos y seguidores, a fin de que sean en El un corazón y una sola alma, así como El y el Padre son una sola cosa por naturaleza<sup>79</sup>.

La Obra de Dios, ha escrito el Padre, ha nacido para extender por todo el mundo el mensaje de amor y de paz, que el Señor nos ha legado<sup>80</sup>.

El precepto de la caridad manda que el cristiano busque siempre y en todo comportarse por amor a Dios. La moral que propone el Señor implica en consecuencia una decisión radical, sin otros compromisos: *no se puede servir a dos señores*<sup>81</sup>. Ya no hay acción moral que sea, en concreto y propiamente hablando, indiferente, pues todo se hace, en definitiva, por amor de Dios o por amor de sí mismo.

El precepto de la caridad no manda una actitud puramente afectiva; sino que está lleno de consecuencias prácticas. *Cristo quiere*

(76) Colos. III, 14;

(77) I Ioann. IV, 21;

(78) *Ibid.*, 20;

(79) León XIII, enc. *Sapientiae christianae*, 10-

1-1890; Cfr. Benedicto XV, enc. *Pacem Dei munus*, 23-V-1920;

(80) Carta *Vos autem*, 16-VII-1933, n. 3;

(81) *Matth.* VI, 24;

que todos los hombres se salven (*I Tim. II, 4*), que nadie se pierda; y se apresura a dar su vida por todos, en un derroche de amor, que es holocausto perfecto... Nosotros, hijas e hijos míos, hemos de hacer lo mismo, porque nos empuja esa misma caridad de Cristo: *caritas Christi urget nos (II Cor. V, 14)*<sup>82</sup>.

El amor a Dios se manifiesta en obras de amor al prójimo. *El que no ama a su hermano a quien ve, a Dios, a quien no ve, ¿cómo podrá amarle? Tenemos este mandamiento de Dios, que quien ama a Dios, ame también a su hermano*<sup>83</sup>.

La moral cristiana, expresada en la Ley evangélica, propone y facilita un ideal de vida que excede con mucho lo más perfecto y deseable que se hubiera podido imaginar. Y lo hace por medio de Cristo, *perfecto Dios y perfecto hombre*<sup>84</sup>, autor y consumidor de la gracia, *fuelle y origen de toda santidad*<sup>85</sup>, compendio vivo de la Ley, a cuya imagen puede y debe conformarse toda la vida de los hombres. Esta verdad es una parte esencial del Evangelio que ha de predicarse a todas las criaturas<sup>86</sup>.

*El ideal de la santidad, único y común a todos los cristianos, es accesible a través de los distintos estados o géneros de vida, sin salirse de ellos, porque son otros tantos caminos divinos que nos llevan al Señor: basta cumplir, en cada estado y oficio, los deberes que el propio estado y el propio trabajo imponen, pues de tal modo cumplimos la Voluntad de nuestro Padre Dios.*

*Por eso, ...siguiendo el consejo paulino —estote ergo imitatores Dei, sicut filii carissimi (Ephes. V, 1)—, imitamos a Dios (cfr. S. Gregorius Nyssenus, De professione christiana), que es el único santo (cfr. Levit. XI, 44; Marc. X, 18), como hijos carísimos y tomamos por modelo a Jesucristo, que es la imagen de Dios invisible (Colos. I, 15)*<sup>87</sup>.

*Únicamente por Cristo conseguirá el hombre su perfección personal; por El, sus obras serán vitales; las relaciones con sus semejantes*

(82) Carta *Vos autem*, 16-VII-1933, nn. 2 y 3;

(83) *I Ioann.*, IV, 20-21;

(84) *Symb. Athan.*;

(85) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Lumen gentium*, n. 47;

(86) Cfr. *Matth.*, XXVIII, 28;

(87) Carta *Sacerdotes iam*, 2-II-1945, n. 9;

y con las cosas, ordenadas; sus dignas aspiraciones, satisfechas; en una palabra, por Cristo y de Cristo el hombre tendrá plenitud y perfección de vida, aun antes de que en los horizontes eternos surjan un nuevo cielo y una nueva tierra<sup>88-89</sup>.

---

(88) Cfr. Apoc. XXI, 1;

(89) Pío XII, *Mensaje de Pascua*, año 1957; |

Cfr. Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 41.